



OTORGAMIENTO DE PODER RADICADO 05001 33 33 002 2024 00265 00

Desde Procesos Judiciales <procesosjudiciales@hgm.gov.co>

Fecha Mié 22/01/2025 12:42 PM

Para danieljaramillo86@hotmail.com <danieljaramillo86@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

PODER DANIEL JLLO.pdf; Certificado existencia Representación Legal diciembre 2024.pdf; Decreto de nombramiento y acta de posesión Encargo - Gerente (Dr. Theider Jovany Serna Jimenez).pdf;

Abogado

DANIEL ALEJANDRO JARAMILLO RESTREPO

T.P. 177.419 del C.S. de la J.

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, me permito otorgarle poder especial desde el correo electrónico destinado por la entidad para notificaciones judiciales en los siguientes términos:

Señores

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	YASMIN LORENA GIRALDO SUÁREZ Y OTROS
DEMANDADO:	ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S SAVIA SALUD - HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN
RADICADO:	05001 33 33 002 2024 00265 00

ASUNTO: PODER ESPECIAL.

THEIDER JOVANY SERNA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.362.325, en calidad de Gerente y Representante Legal (E) del HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN "LUZ CASTRO DE GUTIERREZ" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, según consta en el Decreto 0890 de 2024, mediante el presente escrito manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado **DANIEL ALEJANDRO JARAMILLO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.267.187 de Medellín, Antioquia, portador de la Tarjeta Profesional No. 177.419 del C. S. de la J., con el fin de que asuma la defensa de los intereses de la entidad que represento en el proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado para pedir y practicar pruebas, conciliar, recibir, sustituir, reasumir, transigir, desistir, y en general ejercer las facultades inherentes al cabal cumplimiento del presente mandato, además, todas las consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, excepto la de confesar espontáneamente de conformidad con el artículo 195 del mismo código.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, me permito manifestar la dirección de correo electrónico de mi apoderado y de la entidad, de la siguiente manera:

Apoderado: danieljaramillo86@hotmail.com (SIRNA)

Poderdante: procesosjudiciales@hgm.gov.co

Atentamente,

THEIDER JOVANY SERNA JIMENEZ

C.C. 3.362.325

Gerente y Representante Legal (E)

Anexos:

1. Decreto nombramiento y acta de posesión del poderdante.
2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Secretaría de Salud de Medellín.

Con el debido respeto,



Hospital General de Medellín

604 384 7300 extensión 1866 www.hgm.gov.co

procesosjudiciales@hgm.gov.co

[f](#) [@](#) [x](#) [v](#) [@](#) [in](#) Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Certificado N° 061

AVISO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ le informa que los datos personales recopilados en los procesos asistenciales y administrativos, se utilizan únicamente para las finalidades de atención en salud propias de nuestra institución y las publicadas en su Manual de Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales en www.hgm.gov.co. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a lo que reglamentan sus Políticas y con apego a lo dispuesto por la normativa colombiana sobre tratamiento de datos personales, ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

¿Crees que es necesario imprimir este correo? En el Hospital General de Medellín estamos comprometidos con el medio ambiente!

Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez no asume ninguna responsabilidad por eventuales fallas generadas por el recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones, conclusiones y otros datos contenidos en este correo no relacionados con las actividades propias del Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avalados por el hospital.

Señores

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YASMIN LORENA GIRALDO SUÁREZ Y OTROS
DEMANDADO: ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S SAVIA SALUD -
HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN
RADICADO: 05001 33 33 002 2024 00265 00

ASUNTO: PODER ESPECIAL.

THEIDER JOVANY SERNA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.362.325, en calidad de Gerente y Representante Legal (E) del HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN "LUZ CASTRO DE GUTIERREZ" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, según consta en el Decreto 0890 de 2024, mediante el presente escrito manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado **DANIEL ALEJANDRO JARAMILLO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.267.187 de Medellín, Antioquia, portador de la Tarjeta Profesional No. 177.419 del C. S. de la J., con el fin de que asuma la defensa de los intereses de la entidad que represento en el proceso de la referencia.

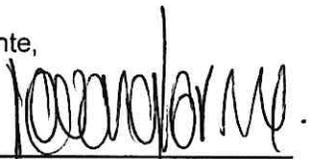
El apoderado queda facultado para pedir y practicar pruebas, conciliar, recibir, sustituir, reasumir, transigir, desistir, y en general ejercer las facultades inherentes al cabal cumplimiento del presente mandato, además, todas las consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, excepto la de confesar espontáneamente de conformidad con el artículo 195 del mismo código.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, me permito manifestar la dirección de correo electrónico de mi apoderado y de la entidad, de la siguiente manera:

Apoderado: danieljaramillo86@hotmail.com (SIRNA)

Poderdante: procesosjudiciales@hgm.gov.co

Atentamente,



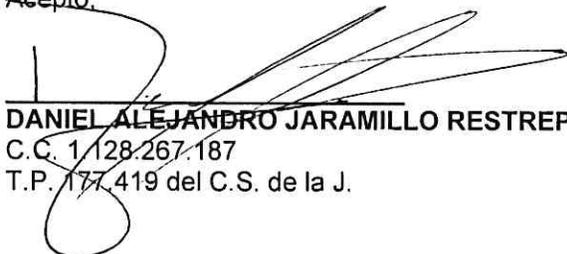
THEIDER JOVANY SERNA JIMENEZ

C.C. 3.362.325

Gerente y Representante Legal (E)

V°B° Diana Patricia Bernal Ocampo – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Acepto,



DANIEL ALEJANDRO JARAMILLO RESTREPO
C.C. 1.128.267.187
T.P. 177.419 del C.S. de la J.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 0890 de 2024

(Octubre 28)

“Por medio del cual se acepta una renuncia y se nombra un encargo en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, los artículos 2.2.11.1.3, 2.2.5.3.3 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE

Conforme al artículo 231 del Decreto 883 de 2015, el Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez, “es una Empresa Social del Estado y, por lo tanto, tiene una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario, 1876 de 1994 y en las demás normas que modifiquen o aclaren”.

Mediante el Decreto 0245 de 2024, el Alcalde de Medellín nombró a la servidora CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN como gerente de la Empresa Social del Estado, denominada Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez”, para el período 2024-2028.

La referida servidora, presentó renuncia el día 18 de octubre de 2024, con radicado 202410360277, a partir del día 25 de octubre de 2024, al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado denominada Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez”.

El artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece que la renuncia al empleo público debe ser presentada por escrito, donde manifieste su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio. Presentada la renuncia, la autoridad nominadora, cuenta con un plazo de treinta (30) días para aceptarla, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Una vez verificada la carta de renuncia presentada por la servidora CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN, se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.

El numeral 1 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que un empleo quedará vacante de manera definitiva en el caso de la renuncia regularmente aceptada.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



00117740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala que las vacantes definitivas en los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante nombramiento ordinario o encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Acorde con lo establecido por el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 establece la facultad que tiene el Presidente de la República, los Gobernadores y los Alcaldes para nombrar a los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado (ESE), previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 y la evaluación de las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Resolución No. 680 de 2016.

También, señala que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado son empleados de periodo institucional de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde.

En ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la Directora Gestión Humana del HGM, verificó que THEIDER JOVANY SERNA JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 3.362.325, Subgerente Asistencial en la Empresa Social del Estado, denominada Hospital General de Medellín "Luz Castro de Gutiérrez", cumple con la formación académica, experiencia y requisitos para el desempeño del empleo denominado Gerente (E) de la de la Empresa Social del Estado, Nivel Directivo, en el Hospital General de Medellín "Luz Castro Gutiérrez", y no tiene antecedentes disciplinarios ni asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Por lo anterior, el Alcalde del Distrito Especial de Medellín;

DECRETA

Artículo 1. Aceptación. Aceptar la renuncia de la señora CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.590.843, al cargo de GERENTE de la Empresa Social del Estado, denominada Hospital General de Medellín "Luz Castro de Gutiérrez", a partir del 28 de octubre de 2024.

Artículo 2. Encargar en funciones. Encargar en funciones en el empleo denominado Gerente de la de la Empresa Social del Estado, Nivel Directivo, en el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN "Luz Castro Gutiérrez" E.S.E. al servidor THEIDER JOVANY SERNA



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

JIMÉNEZ, identificado con número de cédula 3.362.325, titular del empleo denominado Subgerente de Procesos Asistenciales, sin separarse de las funciones de su cargo.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente Decreto a la Empresa Social del Estado, denominada Hospital General de Medellín "Luz Castro de Gutiérrez" y a los interesados para los trámites pertinentes.

Se conmina a la entidad para que proceda a comunicar el presente Acto Administrativo a la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su comunicación y surte efectos a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
 Alcalde de Medellín

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
 Secretario Privado

Proyectó	Revisó y Aprobó
María Camila Muñoz Marín Abogada Contratista Secretaría Privada	Nicolás Osorio López Asesor Secretaría Privada



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 0893 de 2024

(Octubre 29)

“Por medio de la cual se corrige un error formal en el Decreto 0890 de 2024”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, en especial, la conferida en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante la Decreto 0890, de 28 de octubre de 2024 se aceptó una renuncia y se nombró un encargo en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez.

Por error involuntario, se digitó de forma incorrecta el día a partir del cual se acepta la renuncia de la funcionaria Claudia Helena Arenas Pajón como gerente de la Empresa Social del Estado, denominada Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez”, indicándose en el citado decreto que la fecha de aceptación de la renuncia, día en que cesaría el ejercicio de sus funciones como gerente, sería el 28 de octubre de 2024, siendo la fecha correcta el día 29 de octubre de 2024.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Por lo anterior, se procederá a corregir de oficio el error formal enunciado.

En mérito de lo expuesto, el alcalde de Medellín,

DECRETA

Artículo 1. Corrección. Corregir el artículo primero del Decreto 0890 de 2024, el cual quedará así:

“Artículo 1. Aceptación. Aceptar la renuncia de la señora CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.590.843, al cargo de GERENTE de la Empresa Social del Estado denominada Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez”, a partir del 29 de octubre de 2024.”



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2. Continuidad. Los demás aspectos del respectivo acto administrativo se mantienen vigentes y no sufren modificación alguna.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente Decreto a los interesados, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Secretario Privado

Proyectó Nicolás Osorio López Asesor Secretaría Privada
--



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177749



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA DE POSESIÓN

Nº 0077

En la fecha **29 de octubre de 2024**, compareció a este despacho, **THEIDER JOVANY SERNA JIMENEZ** con el fin de tomar posesión en el cargo de **GERENTE E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN**, en calidad de **ENCARGO EN FUNCIONES** para el cual ha sido nombrado(a) según **Decreto Número 0890 del 28 de octubre de 2024**.

Al efecto, prestó el Juramento Legal en los términos del artículo 251 de la Ley 4ª de 1913, "*Sobre Régimen Político y Municipal*", modificada por la Ley 19 de 1958.

Bajo su gravedad prometió defender la Constitución y cumplir los deberes que le incumben, acorde con las funciones de su empleo.

Presentó los siguientes documentos: cédula Nº **3.362.325**

Esta posesión tiene vigencia a partir del **29 de octubre de 2024**.

OBSERVACIONES: **El presente encargo surte efectos a partir del 29 de octubre de 2024**

EL ALCALDE O SU DELEGADO(A)
(DELEGACIÓN) DECRETO 0841 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018


NATALIA ANDREA RAMÍREZ ÁNGEL
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la ciudadanía

EL POSESIONADO, (Fdo)


THEIDER JOVANY SERNA JIMENEZ
C.C.: 3.362.325

Elaboró: MARIA ORREGO



www.medellin.gov.co

21487706

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN

HACE CONSTAR:

Que la Clínica de Maternidad fue creada por el Acuerdo N°18 de 1949. Se le reconoció Personería Jurídica por medio de la Resolución N°264 del 10 de octubre de 1949, emanada del Ministerio de Justicia – Departamento Jurídico, la cual fue publicada en el Diario Oficial N°27190 del 16 de diciembre de 1949. Es un establecimiento público del orden municipal, sin ánimo de lucro, perteneciente al subsector oficial del sector salud, cuyo domicilio es el municipio de Medellín.

Por el Acuerdo N°27 de 1991, el establecimiento fue denominado HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ.

Mediante el Acuerdo N°20 de 1994, se autoriza modificar la naturaleza jurídica del Hospital y mediante el Decreto N°1328 del 15 de noviembre de 1994, el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ, se reestructura como Empresa Social del Estado –ESE-.

La ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ tiene por objeto la “Prestación de Servicios de Salud hasta la Alta Complejidad”. La Dirección y Administración están a cargo de una Junta Directiva y un Gerente General. Se identifica con el NIT N°890904646-7.

La Representación legal la tiene el Gerente General, cargo que en la actualidad ocupa el Doctor THEIDER JOVANY SERNA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°3.362.325, nombrado por encargo en funciones mediante Decreto Distrital N°0890 del 28 de octubre de 2024 y cuya posesión tiene vigencia a partir del 29 de octubre de 2024.

Por medio de Acuerdo No.271 de 20 de abril de 2024, la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN, decidió modificar el artículo primero del Acuerdo No.269 de 2024, que a su vez modificó el artículo 9 del Acuerdo 110 de 2014, Estatuto Contractual del Hospital General de Medellín “Luz Castro de Gutiérrez” E.S.E., cuyo texto quedó así:

“Artículo 9. De los contratos que deben ser aprobados previamente por la Junta Directiva. La celebración de los contratos de compraventa y permuta de bienes inmuebles, compraventa de acciones, revisoría fiscal, empréstitos, préstamos de tesorería, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario, concesión,



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

contratos de riesgo compartido, así como cualquier tipo de contrato con o sin formalidades plenas, acuerdo, orden de compra o acto, independiente de su denominación, cuya cuantía sea superior a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes y donde el Hospital actúe como contratante, requerirán de la aprobación de la Junta Directiva del Hospital, quien definirá la forma de contratación desde un inicio, lo cual se hará constar en el acta respectiva.”

Dada en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Natalia López D.
NATALIA LÓPEZ DELGADO
Secretaria de Despacho